



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 22 de Enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 291-2025, la Nota Informativa N.° 10-OGC-HNAL-2025, el Informe N° 02-SP/OGC-HNAL-2025 y el Informe N° 11-2025-OAJ-HNAL sobre la conformación del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad para la gestión del riesgo en la Atención de Salud", la misma que tiene como objetivo *"establecer las disposiciones para la implementación de Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud"*;

Que, en el numeral 5.1.12 de las Disposiciones Generales de la referida Directiva, se precisa que *"la Ronda de Seguridad es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las Buenas Prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada a una UPSS seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de esta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva"*;

Que, asimismo, en el numeral 6.1.1. de las Disposiciones Específicas de la referida Directiva, respecto a la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, señala que *"el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente"*, asimismo, define como debe ser la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, en virtud de la normativa expuesta, a través de la Nota Informativa N.° 10-OGC-HNAL-2025, de fecha 6 de enero de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad remite a la Dirección General el Informe N° 02-SP/OGC-HNAL-2025 de fecha 06 de enero de 2025 emitido por la responsable de Seguridad del Paciente precisando en el mismo que la conformación del equipo en referencia permitirá cumplir con lo dispuesto en la Directiva N.° 92-MINSA/2020/DGAIN, titulada "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad para la Gestión de Riesgo en la Atención de Salud" y contribuirá al cumplimiento del compromiso de mejora; por lo que solicita la aprobación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 mediante Resolución Directoral correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 11-2025-OAJ-HNAL de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que luego de revisar el expediente y verificar que cuenta con la opinión favorable del órgano técnico, la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza se encuentra conforme a la normatividad vigente; por lo que corresponde la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", el cual fortalecerá la gestión de riesgos y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente que permitan evaluar la ejecución de la Buenas Prácticas de la Atención en Salud;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 777-2005-MINSA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y la Resolución Ministerial N° 428-2024-MINSA, de fecha 17 de junio de 2024, que dispone designar temporalmente en el puesto de Director del Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza al MC Eduardo Franklin Yong Motta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la conformación del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", el cual estará integrado de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo a desempeñar
Director General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Presidente
Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario/a Técnico/a
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Departamento de Farmacia	Miembro
Responsable de Seguridad del Paciente de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los integrantes del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza" con la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (www.gob.pe/hospitalloayza).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Dr. EDUARDO FRANKLIN YONG MOTTA
Director General
C.M.P. 001504 R.N.E. 030350

EFYM/ELVF/khj
CC: Archivo
Interesados

06.

HOJA DE TRAMITE GENERAL

REGISTRO N°: 06291

FECHA:

ASUNTO:

PASE A	PARA	FECHA	REMITIDO POR
DA	3	07 ENE. 2025	
OAT	5, 14	13 ENE. 2025	
DRA. CAMPOS	2, 12	14/1/25	
Calidad	15	16.01.25	DG

CLAVE (MOTIVO DEL PASE)

1 APROBACION	8 ADJUNTAR ANTECEDENTES	15 VER OBSERVACIONES
2 ATENCION	9 SEGUN SOLICITADO	16 CUMPLIMIENTO
3 CONOCIMIENTO Y FINES	10 TOMAR NOTA Y DEVOLVER	17 EJECUCION
4 REVISION Y OPINION	11 ARCHIVAR	18 COORDINACION
5 INFORME	12 ACCION INMEDIATA	19 DIFUSION
6 POR CORRESPONDERLE	13 PREPARAR RESPUESTA	20 DEVOLUCION
7 PARA CONVERSAR	14 PROYECTAR RESOLUCION	21 PENDIENTE

OBSERVACIONES 15. UBRP